

Ley Nº 16.187

ESPAÑA - URUGUAY

APRUÉBASE EL ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Reino de España, suscrito el 4 de noviembre de 1987.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de junio de 1991.

CARLOS M. GARAT, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 18 de junio de 1991.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. HECTOR GROS ESPIELL. ENRIQUE BRAGA SILVA. AUGUSTO MONTESDEOCA. CARLOS E. DELPIAZZO. GUSTAVO FERRES.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.